



ACTO: PROTOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO 1553

DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000. = = =

FECHA: 04 DE ENERO DEL AÑO 2001

OTORGADA POR: ELVIA MARIA ROJAS

ESCAMILLA. = = = = =

A FAVOR DE: LA COOPERATIVA DE AHO-

RRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LIMITADA.

No. 004) NUMERO CEROCERO CUATRO

En la Ciudad de Puente Nacional,

Departamento de Santander, República de

Colombia, a CUATRO (04) DE ENERO del año

Dos Mil Uno (2.001) ante mi ANA MARIA

VALENZUELA AGUILLON Notario Titular del

Círculo de Puente Nacional, COMPARECIO LA

SEÑORA ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA,

mujer mayor de edad, vecina del

Corregimiento de La Granja, Municipio de

Sucre, identificada con la cédula de

ciudadanía número 37.838.162 expedida en

Bucaramanga, de estado civil SOLTERA y

MANIFESTO: -----

- PRIMERO:---- Que en este acto obra en

su condición de Representante Legal y/o

Gerente de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y

CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA

LIMITADA "COAGRANJA", identificada con

el NIT 890203315-6, calidad que acredita

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONALAna Maria Valenzuela Aguilón
NOTARIO

con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio que presenta para su protocolización con la presente escritura y se insertará en las copias que se expidan-----

Que en el carácter ya expresado presenta para su PROTOCOLIZACION en la oficina y a mi cargo en el libro protocolo de este año, COPIA EN FOTOCOPIA de la RESOLUCION NUMERO QUINCE CINCUENTA Y TRES (1553) de fecha Veintidós (22) de Diciembre del año Dos Mil (2.000) proferida por la Superintendencia de La Economía Solidaria, por la cual se autoriza a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LIMITADA COAGRANJA LTA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA, constante de dos (2) hojas útiles-----

En consecuencia inserto en el lugar y bajo el numero que le corresponde quedando en custodia y guarda del protocolo a mi cargo para que de ella se expidan las copias que los interesados soliciten y para que el acto surta los demás efectos que la ley señala-----

--Presente la otorgante señora ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA de las condiciones civiles ya conocidas EX P U S O -----Que acepta la presente escritura y la PROTOCOLIZACION que por medio de ella se hace por estar a su satisfacción-----



400 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE :
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

C E R T I F I C A

NOMBRE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA
SIGLA : COAGRANJA
NIT : 890203315-6
DIRECCION : CORREGIMIENTO LA GRANJA
DOMICILIO : SUCRE

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUENTE NACIONAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A UN DOCUMENTO SIMILAR QUE HE TENIDO A LA VISTA
04 ENE 2001
Ana María Valenzuela Aguilón
ABOGADA NOTARIO
PUENTE NACIONAL

REGISTRO : 05-500372-21 DEL 1997/02/04

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE LA ENTIDAD: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. SIGLA: COAGRANJA FUE CONSTITUIDA CON PERSONERIA JURIDICA No. 381 DE FECHA 1974/03/27 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 1997/02/04 BAJO EL No. 468 DEL LIBRO 1 DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE FECHA 1996/11/15 EXPEDIDO POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	26	2000/03/19	ASAMBLEA	SUCRE	2000/10/09

C E R T I F I C A

VIGENCIA: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "...COAGRANJA TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA CREACION DE UNA EMPRESA COOPERATIVA, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE ECONOMIA SOLIDARIA, QUE CONTRIBUIRA AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO, CULTURAL Y ECOLOGICO DE SUS ASOCIADOS, AL DESARROLLO DE OBRAS DE SERVICIO COMUNITARIO FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, ACTUANDO CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO Y MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS Y METODOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y EL DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO COAGRANJA EJERCERA LA ACTIVIDAD FINANCIERA COOPERATIVA, EN FORMA ESPECIALIZADA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS AUTORIZADOS PARA ADELANTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1. CAPTAR AHORROS A TRAVES DE DEPOSITOS A LA VISTA, A TERMINO, MEDIANTE EXPEDICION DE CDAT. 2. OTORGAR CREDITOS DIFERENTES MODALIDADES. 3. NEGOCIAR TITULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITOS 5. COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, EDUCACION, CAPACITACION Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O POR DISPOSICION DE LA LEY COOPERATIVA PUEDEN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO CASO

EN LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS LA COOPERATIVA NO PUEDE UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO Y DEMAS RECURSOS CARTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 7. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES QUE AUTORIZA EL GOBIERNO NACIONAL."

PATRIMONIO: \$169.186.000.

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE.

CERTIFICA

LA SUSCRITA NOTARIA UNICIDA DEL CIRCULO DE PUENTE NACIONAL HA CONSTATADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A UN DOCUMENTO ORIGINAL SIMILAR QUE HE TENIDO A LA VISTA. 04 ENE 2001. Notario Publico Valenciano de Bucaramanga

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15-11-96, INSCRITO EL 04-02-97, CONSTA:
CARGO
GERENTE

CERTIFICA

NOMBRE
ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA

DCTO. DE IDENTIDAD
C.C. 37.838.162

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. "1. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DE ACUERDO CON LA NOMINA Y LA ASIGNACION APROBADA POR EL CONSEJO CONFORME EL PRESUPUESTO ESTO LOS REGLAMENTOS Y CON SUJECION A LA LEY LABORAL. 2. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 3. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y TRAMITAR SU APROBACION ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 4. FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE LA COOPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS E PERSONAL, NIVELES DE CARGOS, ASIGNACIONES Y MODIFICACIONES O TRASLADOS PRESUPUESTALES. 5. PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PROYECTOS PARA REGLAMENTOS INTERNOS Y DE SERVICIOS. 6. SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA CUANDO FUERE NECESARIO. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y REALIZAR OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA. 8. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS. 9. RESPONSABILIZARSE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y SE ENVIEN LOS DOCUMENTOS OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE CAMPO. 10. PREPARAR EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES PARA ESTUDIO Y DECISION DEL CONSEJO. 11. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA LOS INFORMES QUE ESTOS NECESITEN. 12. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR EN PROCESOS DE MANDATOS PODERES ESPECIALES. 13. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA DENTRO DE LA ORBITA DE SUS ATRIBUCIONES O AUTORIZACIONES ESPECIALES. 14. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA TREINTA (30) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. 15. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 16. EJECUTAR LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE OPERACIONES Y REGISTROS CONTABLES. 17. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES FINANCIEROS PERIODICOS Y DE SITUACION LABORAL. 18. LAS DEMAS QUE LA LEY Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION LE ASIGNEN."

CERTIFICA



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA NO. 26 DE FECHA 19-03-2.000 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09-10-2.000 POR ASAMBLEA GENERAL, PRINCIPALES

ALVARO QUITIAN RUIZ
C.C. 2.193.615

SUPLENTE
MELIDA QUITIAN DE ROJAS
C.C. 28.440.454

CAMPO ELIAS GARCIA VARGA
C.C. 5.772.744

GILDARDO ROJAS ROJAS
C.C. 5.772.744

JESUS ANTONIO ESCAMILLA
C.C. 5.772.741

ARMANDO ARIZA ARIZA
C.C. 13.750.097

EVIDALIO MARIN RUIZ
C.C. 5.773.500
ISAIAS QUITIAN QUITIAN
C.C. 5.741.491

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUENTE NACIONAL, PUEBLO DE SAN CARLOS, BUENOS AIRES, CONSTA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
04 ENE 2001
Ana Maria Valenzuela Aguilón
NOTARIO

JUNTA DE VIGILANCIA: QUE POR ACTA NO. 26 DE FECHA 19-03-2.000 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09-10-2.000 POR ASAMBLEA GENERAL, CONSTA: PRINCIPALES

ANTONIO JOSE LOPEZ
MARCO ANTONIO AREVALO
HERMES PENA ARDILA

SUPLENTE
ISABEL CASTELLANOS D.
GONZALO ROJAS REYES
LUZ MARY CASTILLO MUNOZ

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA NO. 26 DE FECHA 19-03-2.000 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09-10-2.000 POR ASAMBLEA GENERAL, CONSTA: SE NOMBRA COMO REVISOR FISCAL LA FIRMA AUDICOOP LTDA. QUIEN A SU VEZ DESIGNA A: EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA C.C. 91.070.938.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2001/01/03 16,01,56

EL SECRETARIO,

Ines Prada Quintero
INES PRADA QUINTERO

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20671046

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL
Ana Maria Valenzuela Aguilón
NOTARIO

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**RESOLUCION NUMERO **1553** DE(**22 DIC. 2000**)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA" PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere los artículos 36 numeral 23 , 39 y 41 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, numeral 1º , literal a) del Decreto 1401 del 28 de Julio de 1999.

C O N S I D E R A N D O

Que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA"**, con domicilio en la ciudad de la Granja, Departamento de Santander, República de Colombia, identificada con el NIT N° 890.203.315-6, viene desarrollando dentro de las actividades previstas en su objeto social la prestación de servicios de ahorro y crédito con sus asociados, a través de una sección especializada.

Que el Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA"**, ha solicitado ante esta Superintendencia autorización para desarrollar la actividad financiera en condiciones de excepción a los montos de aportes sociales mínimos, los cuales se han fijado en la suma de Doscientos veinte Millones de pesos moneda corriente (\$220.000.000,00), valor que se ajustará anualmente a partir del año 2001, de conformidad con lo previsto en la Ley 454 de 1998 y en la Resolución No. 162 de 1999 emanada de esta Superintendencia.

Que de acuerdo con los estudios técnicos, financieros y jurídicos realizados en relación con el trámite promovido ante esta Superintendencia, resulta viable otorgar a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA"** la autorización para ejercer la actividad financiera con sus asociados en los términos y límites fijados por la ley, los estatutos y sus reglamentos.

Que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA"**, dará cumplimiento a lo señalado en el oficio SDAF 3.1-7204/2000, en los términos allí fijados, para efectos de conservar la vigencia de la autorización para desarrollar la actividad financiera, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que en cumplimiento de sus funciones sean formulados en cualquier tiempo por esta Superintendencia.

Continuación de la Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA" PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA".

Por lo anterior se,

RESUELVE

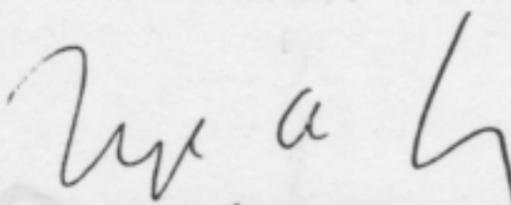
ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA"**, con NIT N° 890.203.315-6 y domicilio en la ciudad de la Granja, Departamento de Santander, República de Colombia, para ejercer la actividad financiera con sus asociados, en condiciones de excepción a los montos de aportes sociales mínimos.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA"**, la presente providencia informándole que contra ésta procede únicamente el recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Protocolizar la presente resolución por medio de escritura pública y proceder a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. "COAGRANJA LTDA"**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 DIC. 2000


JORGE ANDRÉS LOPEZ BAUTISTA
Superintendente

Notificación al Representante Legal.

Datos de la Cooperativa:
Dirección: Calle 4 No. 4 - 21
Teléfono: 0987 - 265865
Ciudad: La Granja, Santander.

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL
Ana María Delgado Aguirre
NOTARIO



Hoja No. 2 Escrt No. 004

Leído este instrumento a la otorgante y advertida que este acto no está sujeto a registro, lo aprobó por estar a su

satisfacción Y firma como aparece y el suscrito Notario que da fe y lo autoriza con su firma en las hojas de papel notarial

AA 2570305 Y AA 2570306. = = = = =

= = = = =

Derechos Decrt 1681 de 16 de Septiembre 1996. Resolución No. 5839 de 27 Diciembre

2000 \$ Recaudos Supernotariado

\$2.330.00 Fondo \$2.330. RETENCIÓN \$ 00

ENMENDADO: "GRANJA" "CERO " SI VALE

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL
Ana Maria Valenzuela Aguilón
NOTARIO

LA OTORGANTE:

X *Elvia Maria Rojas Escamilla*

ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA



EL NOTARIO

Ana Maria Valenzuela Aguilón

ANA MARIA VALENZUELA AGUILLON

 NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL
ANA MARIA VALENZUELA AGUILLON
NOTARIO

AA 17688430



ACTO: PROTOCOLIZACION RESOLUCION No.296

DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2004. = = =

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. =

OTORGADA POR: ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA. = = = = =

A FAVOR DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LIMITADA , COAGRANJA LIMITADA. = =

No. 352. - - - - - NUMERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS. = = = = =

En la Ciudad de Puente Nacional, Departamento de Santander, República de Colombia, a SIETE (7) de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Cuatro (2.004) ante mi ANA MARIA VALENZUELA AGUILLON Notario TITULAR del Circulo de Puente Nacional, COMPARECIO al Despacho de la Notaria LA SEÑORA ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA, mujer mayor de edad, vecina del corregimiento de la Granja Municipio de Sucre, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.838.162 expedida en Bucaramanga , y MANIFESTO:-----

PRIMERO:--- Que en este acto obra en su condición de Representante Legal Y/o Gerente de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LIMITADA COAGRANJA, identificada con el NIT 890203315-6 calidad que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio que presenta para su protocolización con la presente

Ana María Valenzuela Aguilón
 NOTARIA UNICA
 PUENTE NACIONAL

expidan.-----
Que en el carácter ya expresado presenta para su protocolización en la oficina a mi cargo en el libro protocolo de este Año COPIA EN FOTOCOPIA de la RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296) de fecha trece (13) de Mayo de dos mil cuatro (2004) proferida por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA por la cual se autoriza a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LIMITADA COAGRANJA LTDA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA, constante de TRES (3) hojas útiles.-----

En consecuencia inserto en el lugar y bajo el numero que le corresponde quedando en custodia y guarda del protocolo a mi cargo para que de ella se expidan las copias que los interesados soliciten y para que el acto surta los demás efectos que la ley señala.-----

-Presente la otorgante señora ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA de las condiciones civiles ya conocidas, EXPUSO:-----Que acepta la presente escritura y la PROTOCOLIZACION que por medio de ella se hace por estar a su satisfacción.-----

Leído este instrumento al otorgante y advertido que este acto no está sujeto a registro, lo aprobó por estar a su satisfacción Y



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO

DE

(13 MAYO 2004)

Por la cual se modifica la Resolución 1553 del 22 de diciembre de 2000, mediante la cual se autorizó a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA – COAGRANJA LTDA**, para ejercer la actividad financiera en forma especializada y con excepción a los montos mínimos de aportes sociales.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 36 numeral 23, 39 y 41 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º numeral 8º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución No. 1553 de diciembre 22 de 2000, autorizó a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA – COAGRANJA LTDA**, con domicilio principal en el Corregimiento de la Granja, Departamento de Santander, República de Colombia, con Personería Jurídica No. 0381 de marzo de 1974 é identificada con el NIT. 890.203.315-6, para ejercer la actividad financiera en forma especializada con excepción a los montos mínimos de aportes sociales, que se fijaron en la suma de doscientos veinte millones de pesos moneda corriente (\$220.000.000,00), valor que se ajustaría anualmente a partir del año 2001.

Que la Cooperativa ha presentado inconvenientes para dar cumplimiento a los aportes mínimos exigidos en la Resolución 1553 de 2000, por cuanto existen circunstancias de orden público que aquejan la región y varios asociados se han tenido que desplazar a otros sitios del país, según informó la Representante Legal mediante comunicación radicada con el No. 011943 de mayo de 2003, situación que se refleja en los estados financieros con corte a diciembre de 2003, en donde la entidad registró aportes sociales por valor de \$220.9 millones, suma que no cumple con la cifra que debe registrar en cumplimiento al ajuste anual señalado en la citada resolución.

Que la señora Elvia Rojas Escamilla, en calidad de Representante Legal de la Cooperativa, mediante radicado No. 011943 de mayo de 2003, solicitó a esta Superintendencia que se modificara la Resolución 1553 de 2000, teniendo en cuenta los antecedentes de orden público referenciados, y en atención a lo dispuesto en el Capítulo Sexto del Título Segundo de la Circular Básica Jurídica No. 007 de 2003, en donde establece entre otras, la siguiente condición: *"insuficiencia de servicios financieros, el área de geográfica de influencia, la misma categorización del municipio, su población y los recursos fiscales como indicadores de las condiciones socioeconómicas"*, que no le permite el crecimiento de los aportes sociales exigidos en la citada resolución.

Resolución por la cual se modifica la Resolución 1553 de diciembre 22 de 2000

Que la Cooperativa ajustó los estatutos de conformidad con lo señalado en la Resolución 1553 de 2000, estableciendo en el artículo 50 de los estatutos, como aportes sociales mínimos pagados no reducibles la suma de doscientos veinte millones de pesos, ajustados anualmente a partir del año 2001 mediante la aplicación de la variación del IPC, artículo que no ha podido cumplir la entidad debido a los problemas de orden social y económicos que presenta la región de influencia de la Cooperativa.

Que esta Superintendencia ha realizado un análisis de las actuales condiciones sociales y económicas que presenta el Corregimiento de la Granja, Municipio de Sucre (Santander), advirtiendo que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA – COAGRANJA LTDA**, no está en condiciones de cumplir con los aportes señalados en la Resolución 1553 de 2000.

Que el numeral 3 del Capítulo Sexto del Título Segundo de la Circular Básica Jurídica No. 007 de 2003, establece " ... El monto de aportes sociales mínimos que se exigirá, a efectos de conceder la autorización para el ejercicio de la actividad financiera, será el necesario para mantener la relación de solvencia establecida en las disposiciones legales vigentes sobre el particular, siempre que tal monto no sea inferior a \$100.000.000,00 (cien millones de pesos) para el año 1999, cifra que se ajustará anual y acumulativamente, mediante la aplicación de la variación del índice de precios al consumidor total ponderado, que calcule el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. "

Que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA – COAGRANJA LTDA**, no se ve afectada para el cumplimiento de la relación de solvencia señalada en el Decreto 1840 de 1997, al modificarse el valor de los aportes sociales mínimos pagados, dejando como valor irreducible la suma de \$143.229.878 ajustada anualmente de conformidad con lo señalado en la citada circular.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar en su totalidad el artículo primero de la Resolución 1553 de diciembre 22 de 2000, que quedará así : Autorizar a **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA – COAGRANJA LTDA**, con NIT. 890.203.315-6, con domicilio principal en el Corregimiento de la Granja, Departamento de Santander, República de Colombia, para ejercer la actividad financiera en condiciones de excepción a los montos mínimos de aportes sociales, fijándose la suma de Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos moneda corriente (\$143.229.878.00), valor que no podrá disminuirse en ningún caso y que se deberá ajustar anualmente y acumulativamente a partir del año 2004 mediante la aplicación de la variación del IPC.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA – COAGRANJA LTDA**, ajustar en los estatutos la parte pertinente a los aportes mínimos pagados, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL
Ana María Rodríguez
NOTARIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ART. 16 DE LA LEY 716 DE 2001, A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2002 TODAS LAS PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERAN INFORMAR A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRAN INSCRITAS, EL NIT QUE LES HAYA ASIGNADO LA DIAN, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 37 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI EN SU CERTIFICADO APARECE CORRECTAMENTE SU NIT, HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO.

C E R T I F I C A

NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. SIGLA: COAGRANJA NIT: 890203315-6 DIRECCION: CORREGIMIENTO LA GRANJA DOMICILIO: SUCRE - SANTANDER TEL: 00258565 EMAIL:

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500372-21 DEL 1997/02/04

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA N. 381 DE 1974/03/27 DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/02/04 BAJO EL N. 468 DEL LIBRO 1, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMIN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA. SIGLA: COAGRANJA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	26	2000/03/19	ASAMBLEA	SUCRE - SANTAND	2000/10/09
ESCRIT. PUBLICA	004	2001/01/04	NOTARIA UNIC	PUENTE NACIONAL	2001/01/16
ACTA	XXVIII	2002/03/17	ASAMBLEA GEN	SUCRE - SANTAND	2003/01/22
ACTA	XXIX	2003/03/23	ASAMBLEA GEN	SUCRE	2003/11/18

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "...COAGRANJA TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES, PARA EL CUMPLIMIEN TO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA CREACION DE UNA EMPRESA COOPERATIVA, PERTENECIEN TE AL SISTEMA DE ECONOMIA SOLIDARIA, QUE CONTRIBUIRA AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECO NOMICO, CULTURAL Y ECOLOGICO DE SUS ASOCIADOS, AL DESARROLLO DE OBRAS DE SERVI CIO COMUNITARIO FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, ACTUANDO CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO Y MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS Y METODOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y EL DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO COAGRANJA EJERCERA LA ACTIVIDAD FINANCIERA COOPERATIVA, EN FORMA ESPECIALIZADA EXPLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS AUTORIZADOS PARA ADELANTAR LAS SIGUENTES OPERACIONES: 1. CAPTAR AHORROS A TRAVES DE DEPOSI TOS A LA VISTA, A TERMINO, MEDIANTE EXPEDICION DE CDAT. 2. OTORGAR CREDITOS DI FERENTES MODALIDADES. 3. NEGOCIAR TITULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITOS 5. COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDA DES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, EDUCACION, CAPACITACION Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVI DADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O POR DISPOSICION DE LA LEY COOPERATIVA PUEDEN



Hoja No. 2 Escrt No. 3 5 2

firma como aparece y el suscrito Notario que da fé y lo autoriza con firma en las hojas de papel notarial

Derechos Decrt 1681 de 16 de

Septiembre 1996. Resolución No.4470 de 17

Diciembre 2003 \$33.390.00. = = = = =

Recaudos Supernotariado \$2.785.00 Fondo \$2.785

RETENCIÓN \$00

HOJAS DE PAPEL NOTARIAL UTILIZADAS Nros. AA 17688430 y AA 17688315.

LA OTORGANTE:

ELVIA MARIA ROJAS ESCAMILLA

EL NOTARIO

ANA MARIA VALENZUELA AGUILLON

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL
Ana Maria Valenzuela Aguillon
NOTARIO

NOTARIA UNICA
PUENTE NACIONAL
Ana Maria Valenzuela Aguillon
NOTARIO